

En razón de lo expuesto, esta Unidad, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto concederle un plazo de diez días, contados a partir de su notificación a fin de que aporte la referida carta, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Lo que se hace saber a don Ramiro Núñez-Villaveirán y Ovilo ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Madrid, 21 de enero de 1993.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

3961 *RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se hace saber a don Felipe Puigdorfila y Villalonga, el acuerdo recaído en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Piraino.*

Promulgado por el Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, cuyos artículos 5.º y 8.º introducen importantes variantes en el proceso de rehabilitación de títulos nobiliarios y a la vista de su disposición transitoria primera, a cuyo tenor «lo dispuesto en el presente Real Decreto será de aplicación a los expedientes de rehabilitación de Grandezas y Títulos y de autorización de títulos extranjeros, pendientes de resolución», el Servicio es de parecer que procede, conceder un plazo de seis meses a don Felipe de Puigdorfila y Villalonga, interesado en el expediente, a fin de que adapte su petición a las normas exigidas en el citado Real Decreto, significándole que si lo hiciera antes de concluir el mencionado plazo, podrá renunciar al resto del mismo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que se hace saber a don Felipe de Puigdorfila y Villalonga, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de enero de 1993.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

3962 *RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se hace saber a don Darío Valcárcel y Lezcano, el acuerdo recaído en el expediente de rehabilitación en el título de Conde de O'Reilly.*

Con fecha 28 de junio de 1988, el Consejo de Estado, devuelve el expediente de rehabilitación del título de Conde de O'Reilly, interesando se requiera al solicitante, a fin de que, a la vista de la omisión de la partida de matrimonio de don Fernando O'Reilly Calvo de la Puerta con doña Isabel Ruiz de Apodaca, pueda incorporar al expediente los medios de prueba de aquél evento y las alegaciones al respecto que estime oportunas y para que incorpore asimismo testimonios notariales que acrediten su genealogía, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 222/1988.

En razón de lo expuesto, este Ministerio, de acuerdo con lo interesado por el Consejo de Estado, de conformidad con el artículo 29, en relación con el 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, ha resuelto requerir a don Darío Valcárcel y Lezcano, a fin de que en el plazo de seis meses, contados a partir de su notificación aporte a este Departamento los documentos solicitados, apercibiéndole con tenerle por desistido de su instancia, si dejara transcurrir el plazo concedido al efecto, sin cumplimentar la gestión de referencia.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que se hace saber a don Darío Valcárcel y Lezcano, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de enero de 1993.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

3963 *RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se hace saber a don Joaquín Cervino Santias, el acuerdo recaído en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Ureña.*

Promulgado el Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, cuyos artículos 5.º y 8.º introducen importantes variantes en el proceso de rehabilitación de títulos nobiliarios, y a la vista de su disposición transitoria primera, a cuyo tenor «lo dispuesto en el presente Real Decreto será de aplicación a los expedientes de rehabilitación de Grandezas y Títulos y de autorización de uso de títulos extranjeros, pendientes de resolución», el Servicio es de parecer que procede conceder un plazo de seis meses a don Joaquín

de Silos Millán y a don Joaquín Cervino Santias, a fin de que adapten su petición a las normas exigidas en el citado Real Decreto, significándole que si lo hicieran antes de concluir el mencionado plazo, podrán renunciar al resto del mismo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que se hace saber a don Joaquín Cervino Santias, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de enero de 1993.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

MINISTERIO DE DEFENSA

3964 *ORDEN 423/39534/1992, de 29 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 12 de diciembre de 1991, en el recurso número 1.223/1990-03, interpuesto por don Juan José Albarrán Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre antigüedad a efectos económicos de ingreso en el Cuerpo de Mutilados.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General, Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

3965 *ORDEN 423/39541/1992, de 29 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 4 de febrero de 1992, en el recurso número 59.416, interpuesto por don José Manuel Robles Aguilera.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3966 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 13 de febrero de 1993.*

EXTRAORDINARIO DE «SAN VALENTÍN»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 13 de febrero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.